

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2519 DE 2025

(Octubre 1)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto No. 4112.010.20.00632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)."

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)."

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)."

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2519 DE 2025

(Octubre 1)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "(...)Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2519 DE 2025

(Octubre 1)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 06, Posición No. 20002576, Unidad Organizativa No. 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, la cual se originó por la renuncia por pensión de vejez del servidor público, Alfredo Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.632, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.2124 del dieciséis (16) de septiembre de 2024.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 22 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso de Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, así como en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria de vacantes mediante la figura del encargo de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 22 de 2025, se dispone conferir encargo en el empleo a la señora Naydu Yancovich Nieva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.939.877, quien ocupó el tercer lugar en el orden de mérito de la citada convocatoria y manifestó expresamente su aceptación para asumir el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576, Unidad Organizativa No. 10000073, adscrito Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. Lo anterior, en atención a que la persona que obtuvo el primer lugar renunció al encargo, y la que ocupó el segundo lugar aceptó un encargo en un empleo diferente, correspondiente a otra convocatoria.

Que la servidora pública Naydu Yancovich Nieva, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002599, Unidad Organizativa No. 10000068, adscrito a la Secretaría de Educación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Naydu Yancovich Nieva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.939.877, en el empleo

LDV

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2519 DE 2025

(Octubre 1)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576, Unidad Organizativa No. 10000073, con una asignación básica mensual de doce millones setenta y cuatro mil setecientos dos pesos m/cte. (\$12.074.702), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo:

Parágrafo: La servidora pública designada mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un periodo de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el periodo autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora pública, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Naydu Yancovich Nieva, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, deberá rendir informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato, o a quien esté designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2519 DE 2025

(Octubre 1)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

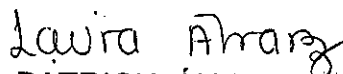
Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Naydu Yancovich Nieva, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, en la Secretaría de Educación.

Artículo Sexto: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Naydu Yancovich Nieva.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 01 días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Liliana Paola Del Vasto Cruz - Contratista



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@call.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 22 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

25 de septiembre de 2025, 9:13

Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 22 de 2025. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:

YANCOVICH NIEVA NAYDU (ocupó el tercer lugar) el primero renunció al encargo y la segunda aceptó en la convocatoria 23:

CC: 29939877

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04

Organismo: Secretaría de Educación

Posición: 20002599

Unidad: 10000068

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular

titular: TORRES ALFREDO

CC: 16603632

Cargo titular: Profesional Especializado, Código 222, Grado 06

Organismo: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Posición: 20002576

Unidad: 10000073

Anexos: Convocatoria interna No. 22 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 22 de 2025

renuncia del titular: TORRES ALFREDO

Salario: \$12.074.702

--

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 22

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06 (1) VACANTE DEFINITIVA	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT GESTION JURIDICA	\$ 11.284.768

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO: Manual de Funciones Decreto No. 0873 de 2016 (modificado mediante decreto 0788 de 2016 DICIEMBRE 30 de 2016) Pág. 4-5-6	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO: (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: (42) meses de experiencia profesional relacionada	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

OBSERVACIONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.

Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.

Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLÓREZ
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


ANGELA MARIA HERRERA CALERO
 Profesional Especializado (E)
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Ingrid Marcela García Caicedo - Contratista
 Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 25, 04, 2025

 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MATH02.01.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA		VERSIÓN	008

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

22

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado definitivo del estudio técnico realizado a los cuarenta y ocho (48) servidores públicos preseleccionados del cargo Inmediatamente Inferior, nivel Profesional grado: 04, una vez resueltas todas las reclamaciones; para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT

Convocatoria Número: 22 De 2025 Cargo vacante: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06 Área de desempeño:

AREA FUNCIONAL
GESTION JURIDICA

ORDEN DE LISTA	IDENTIFICACION	NOMBRE	FECHA MONEDERO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION	POR DISTINGUIRSE Y RECONOCIMIENTOS	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR PUBLICO EN LA ENTIDAD	SUPERANADO EN LAS PRUEBAS DE SELECCION ANTERIORES	PUNTAJE CONSOLIDADO
1	16384707	GENARO GONZALEZ TRIUNILLO	23/10/1985	60	10	0	1,25	0	5	0	76,25
2	31948045	MARIA LUISA GONZALEZ GRUESO	19/12/1991	60	10	0	0	0	0	5	75
3	29935377	KAYOU YANCZOVICH NIEVA	12/11/2008	58	10	0	1,25	0	0	5	74,25
4	31897441	FRANCIA ELENA PEREZ VELASQUEZ	12/08/1992	60	7	0	0	0	0	5	72
5	66840762	JACQUELINE CRUZ ARTEAGA	21/09/1993	46	10	6	3,25	0	0	3	70,25
6	31920485	CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS LAMPREA	03/07/1990	60	10	0	0	0	0	0	70
7	31403704	MARIA LOURDES MORALES JORDAN	28/11/2006	60	10	0	0	0	0	0	70
8	16661363	ALONSO RODRIGUEZ VALENZUELA	03/05/2022	60	10	0	0	0	0	0	70
9	34535397	MYSRIAM HELLEN AMGARITA VILLAGUIRAN	21/12/1987	60	7	0	1,25	0	0	0	68,25
10	66835478	AMPAHO MILENA RUBIO BUENO	27/12/2013	48	10	0	0	0	0	0	58
11	16716551	ANGEL MARIA NAVIA QUINTERO	17/06/1987	38	10	0	3,25	0	0	5	56,25
12	3103843	ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO	26/05/1988	46	10	0	0	0	0	0	56
13	16497355	HERNAN ALVAREZ ARCE	17/05/1988	44	10	0	0	0	0	0	54
14	16682952	HAROLD HERNANDO ARIAS MARIN	28/06/2011	42	10	0	1,25	0	0	0	53,25
15	31957353	GLORIA ELENA JORDAN ALCALDE	14/01/2011	40	10	0	1,25	0	0	0	51,25

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION DEL TALENTO HUMANO GESTION Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA		MATH02.06 02.P002.F004
			VERSION 008

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

22

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado definitivo del estudio técnico realizado a los cuarenta y ocho (48) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 04; una vez resueltas todas las reclamaciones; para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

Convocatoria Número: 22 De 2025

Cargo vacante:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
222-06

Área de desempeño:

AREA FUNCIONAL
GESTION JURIDICA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION	POR DISTINGUIDOS RECONOCIMIENTOS	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS DE LA LEY 1448 DE 2011	SE VINCULO MAS DE 60 DIAS EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES DE INGRESANTES ANTERIORES	CONSOLIDADO
16	16724431	JOSE JEAN PEREZ BURITICA	01/11/2011	36	10	0	0	0	0	5	51
17	16282512	JUAN ALONSO MARIN OLIVO	14/05/1992	38	10	0	1,25	0	0	0	49,25
18	25221034	BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA	23/06/2011	38	7	0	1,25	0	0	5	49,25
19	38144930	LEIDY JOHANNA FIGUEROA RODRIGUEZ	01/01/2012	36	10	0	0	0	0	0	46
20	18859316	NILTON DAVID ROMAN PEREZ	06/05/2014	34	10	0	2	0	0	0	46
21	31570198	DIANA CAROLINA PARDO ZAPATA	10/08/2020	34	10	0	1,25	0	0	0	45,25
22	1085249206	BERNARDO FASIO PERUGACHE RODRIGUEZ	04/12/2011	24	10	0	5,5	0	0	5	44,5
23	34319199	ELIZABETH BASTIDAS RIVERA	01/03/2021	34	10	0	0	0	0	0	44
24	38603146	YISSEL LORENA HURTADO PEREA	01/06/2021	30	10	0	3,25	0	0	0	43,25
25	94372137	GIOVANNI CARDONA CABALLERO	18/05/1992	32	10	0	0	0	0	0	42
26	34569982	MARTHA LUCIA MEDINA ROSAS	05/03/2020	30	7	0	4,5	0	0	0	41,5
27	9152628	PEDRO JOSE PEREZ SEHLIANES	01/06/2011	30	10	0	1,25	0	0	0	41,25
28	76311832	MARCO AURELIO SERNA CERON	10/03/2020	28	10	0	0	0	0	5	41
29	1006163768	PAOLA ANDREA CASTILLO ECHEVERRY	13/07/2021	30	10	0	0	0	0	0	40
30	38565254	JAZMIN PEREA MURILLO	01/11/2023	30	10	0	0	0	0	0	40

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MATH02.05.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA		VERSIÓN	003

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

22

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado definitivo del estudio técnico realizado a los cuarenta y ocho (48) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 04, una vez resueltas todas las reclamaciones; para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

Convocatoria Número: 22 De 2025 Cargo vacante: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06 Área de desempeño:

**AREA FUNCIONAL
GESTION JURIDICA**

NÚMERO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS O LOGROS	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VIGILIA EN TERNEROS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR SAS ANTIGÜO EN LA ENTIDAD	AVANCE EN LA SUFRAGACIÓN EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	COINCIDENCIA
31	31337241	NAYDU FLOREZ (BARBA)	01/06/2011	28	10	0	0	0	0	0	28
32	1130598213	KATHERINE GIRALDO RESTREPO	02/11/2021	28	10	0	0	0	0	0	38
33	1130599227	CINDY VANESSA DUQUE HERNANDEZ	01/06/2022	28	10	0	0	0	0	0	38
34	29687097	CLAUDIA SALAS MARTINEZ	17/02/1998	26	10	0	1,25	0	0	0	37,25
35	1032414332	LAURENTE ROSAS VELANDIA	03/11/2020	26	10	0	1,25	0	0	0	37,25
36	59123942	ADRIANA MARCELA LEON BOTOLIA	04/03/2020	20	10	1	0	0	0	5	36
37	52735847	MONICA RAJETH MESA	06/10/2021	26	10	0	0	0	0	0	36
38	87063311	MARIO ALEJANDRO HUERTAS VILLAMARIN	01/02/2021	20	10	0	1,25	0	0	0	31,25
39	6802879	VICTOR EDUARDO BOKILLA SALAZAR	06/05/2024	20	10	0	0	0	0	0	30
40	6108776	ANDRES STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR	01/10/2021	17	10	0	1,25	0	0	0	28,25
41	12996702	EDWIN ALFONSO FLEURO VELASQUEZ	02/11/2021	5	10	0	0	0	0	0	15
42	16259236	WALTER REYES UNAS	27/12/1980	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EDUCACIÓN SOLICITADA PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
43	31874801	MARIA CARMENZA GARCIA QUINTERO	01/01/1982	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EDUCACIÓN DE TÍTULO DE POSTGRADO SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
44	31852008	BERNARDA SAENZ BOLAÑOS	02/09/1983	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EDUCACIÓN DE TÍTULO DE POSTGRADO SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
45	16483785	JAMES PORFIRIO GUERRERO PEÑAGOS	10/05/1991	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EDUCACIÓN DE TÍTULO DE POSTGRADO SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION DEL TALENTO HUMANO GESTION Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	MATH02.05.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSION	000

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

22

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado definitivo del estudio técnico realizado a los cuarenta y ocho (48) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 04, una vez resueltas todas las reclamaciones; para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

AREA FUNCIONAL
GESTION JURIDICA

Convocatoria Número:

22 De 2025

Cargo vacante:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
222-06

Área de desempeño:

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO	POR DISTINGUIRSE RECONOCIMIENTOS O HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVEROS MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS AS ELEGACIONES PRECATORIAS ANTERIORES	CONSOLIDADO
46	6775696	DIEGO FERNANDO REYES GIRON	31/07/1992	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACION DE TITULO DE POSTGRADO SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
47	6531547	MANUEL JOSE VALENCIA FRANCO	25/03/1994	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACION DE TITULO DE POSTGRADO SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
48	1130600610	DIEGO ALEJANDRO BONTILLA PERA	02/10/2023	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACION SOLICITADA PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (19) días del mes de AGOSTO de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:

Laura Amory

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ

Director Departamento, Administrativo (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Karina Manzoni

KARINA MANZONI FLÓREZ

Subdirector Departamento, Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Angela Maria Herrera Calero

ANGELA MARIA HERRERA CALERO

Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: DIANA ALEJANDRA MOLINA AMELINES - CONTRATISTA
Elaboró: DIANA ALEJANDRA MOLINA AMELINES - CONTRATISTA
Revisó: SEBASTIÁN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA

Fecha de realización del chequeo:

28 / JUL / 2025

Chequeo Cruzado realizado por:

SEBASTIÁN BEDOYA FRANCO

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124
(Septiembre 16)

DE 2024

732

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20:0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

16092429.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124 DE 2024
(Septiembre 16)

733

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)."

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)."

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)."

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)."

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renuncias por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):"

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)."

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):"

- "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)."

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441470500010454 del 03 de septiembre de 2024, el servidor público Alfredo Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.632 de la ciudad de Cali – Valle del cauca, presentó ante este despacho renuncia

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124 DE 2024
(Septiembre 16)

734

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576 y Unidad Organizativa No. 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat a partir del día treinta (30) de diciembre de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez comunicado por Colfondos mediante oficio RAD-142162 del 11 de mayo de 2024. Oficios que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...)"

Que revisado el sistema de información que consolida las afiliaciones que reportan las entidades y administradoras del Sistema de Protección Social, RUAF - Registro Único de Afiliados, se evidencia en el reporte que, al 30 de agosto de 2024, el señor Alfredo Torres, en el estado de afiliación figura como "Activo Cotizante" y en la casilla denominada pensionados: "No se ha reportado pensiones para esta persona".

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Alfredo Torres, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. Colfondos dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Alfredo Torres, le sea cancelada la pensión reconocida por parte de la que la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. Colfondos, es requisito obligado que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124

DE 2024

735

(Septiembre 16)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Alfredo Torres, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, el servidor público Alfredo Torres, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Que una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Alfredo Torres, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el edificio Boulevard de la Sexta, situado en la Avenida 4N No. 13N-39 – Sótano 1 (ingreso por la avenida 4).

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Alfredo Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.632 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20002576 y Unidad Organizativa No. 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat a partir del día treinta (30) de diciembre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Alfredo Torres, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2124

DE 2024

736

(Septiembre 16)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo Segundo: El servidor público Alfredo Torres, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Parágrafo Tercero: Para que el hoy servidor público Alfredo Torres, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. Colfondos, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Parágrafo Cuarto: Una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Alfredo Torres, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el edificio Boulevard de la Sexta, situado en la Avenida 4N No. 13N-39 – Sótano 1 (ingreso por la avenida 4).

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Alfredo Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.632 de la ciudad de Cali – Valle del cauca.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. Colfondos, a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto del servidor público Alfredo Torres.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *dieciseis* (16) días del mes de *Septiembre* del año dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Maritza González Otálora – Profesional Universitario

Revisó: Joyce Eyllen Díaz Correa – Contratista

Lilia Marleny Camargo -Segura – Profesional Especializado

Yahidy Pérez Tovar – Profesional Universitario

Martha Yaneth Niño Bautista – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano

Karina Flórez Manzoni - Contratista